

## MECANISMO PARA LA DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE POBLACIONES POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

### I. INTRODUCCIÓN

El problema público que atienden los programas del CONACYT, se asocia a la naturaleza de “bien público” que tiene el conocimiento. Si un agente consume una unidad de conocimiento, esto no impide que el que ya la consumía antes se vea perjudicado. Asimismo, cualquiera que lo desee podría hacer uso de ese conocimiento, independientemente de si contribuyó a su generación o no. Dichas características, no rivalidad y no excluyente, incentivan a los agentes a no producir la cantidad de conocimiento socialmente óptima por sí mismos, y por tal motivo resulta necesario financiarlo a través de los distintos instrumentos de política pública del CONACYT.

Es imposible conocer ex ante y de manera precisa a la entrega de apoyos la capacidad de producción de conocimiento y la disponibilidad de hacerlo de potenciales candidatos. Es por esto, que a través de convocatorias y de rigurosos procesos de evaluación, CONACYT revela a aquellos que están dispuestos a generarlo y seleccionan a los que tienen el mérito para hacerlo.

Por ende, la población potencial de los programas de CONACYT es conocida hasta que esta manifiesta con la suficiente calidad, a través de una solicitud o propuesta, la intención de atender la necesidad y/o problema que justifica la convocatoria correspondiente, y que por lo tanto pudieran ser elegibles para su apoyo.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Es así que las definiciones estándar de Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida<sup>1</sup> tienen que ser ajustadas para reflejar correctamente esta particularidad del problema público que justifica la existencia de CONACYT. De no ser así, las cuantificaciones derivadas de dichas definiciones no expresarían fielmente la cobertura alcanzada por los programas.

## II. MARCO NORMATIVO

Con fundamento en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente (PEF), el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño emitido por CONEVAL, el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño emitido por la SHCP; y los artículos 7 y 15 de los Lineamientos Generales para el Diseño, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se emite el siguiente:

### **“Mecanismo para la definición y cuantificación de poblaciones potencial, objetivo y atendida”**

#### **Artículo 1. DEFINICIONES**

Para efectos del presente mecanismo se entenderá por:

<sup>1</sup> Definiciones (CONEVAL, SHCP):

- Población Potencial: Población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- Población Objetivo: Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.
- Población Atendida: Población beneficiada o que ha recibido los apoyos del programa en un periodo determinado. Debe ser medida en la misma unidad que la población potencial y objetivo.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- i. **Acciones federales de desarrollo social:** Son los programas presupuestarios de modalidad “B - Provisión de Bienes Públicos” y “E – Prestación de Servicios Públicos”, implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social; (PAE 2016)
- ii. **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- iii. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- iv. **COSECYT:** Comité de Diseño, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas del CONACYT;
- v. **DA:** Dirección Adjunta del CONACYT. Cada DA podrá tener a su cargo una o más Unidades Responsables (UR);
- vi. **PAE:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- vii. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;
- viii. **Población Potencial de un Programa Público en CTI (PP-CTI):** Población total que en un periodo determinado manifiesta con la suficiente calidad, la intención de atender la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su apoyo; además de aquella población que aún tiene apoyos vigentes;
- ix. **Población Objetivo de un Programa Público en CTI (PO-CTI):** Subconjunto de la Población Potencial que el Programa tiene planeado o programado atender en un período determinado;
- x. **Población Atendida de un Programa Público en CTI (PA-CTI):** Subconjunto de la Población Objetivo que ha recibido apoyos del programa en un período determinado;

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- xi. **Pp:** Programa Presupuestario, entendido como la categoría programática que permite organizar en forma, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable; (PAE 2016)
- xii. **Presidente:** El Presidente del Subcomité de Diseño y Evaluación del COSECYT;
- xiii. **Programas federales de desarrollo social:** Son los Pp de modalidad “S – Programas sujetos a reglas de operación” y “U – Otros Programas de Subsidios” implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social; (PAE 2016)
- xiv. **ROP:** Reglas de Operación;
- xv. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- xvi. **Subcomité de Diseño y Evaluación del COSECYT:** En lo subsecuente el Subcomité. Es el subcomité del COSECYT encargado de implementar, vigilar su buen cumplimiento y proponer mejoras de los mecanismos mencionados en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Diseño, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- xvii. **UE:** Unidad de Evaluación, definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios, designada por las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes; (PAE 2016)
- xviii. **UR:** Unidad Responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos,

materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad. (PAE 2016)

## **Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente mecanismo es aplicable al CONACYT.

## **Artículo 3. OBJETO**

El presente mecanismo tiene por objeto establecer los criterios que los programas del CONACYT deben seguir para la definición y cuantificación de Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida.

## **Artículo 4. ATRIBUCIONES**

Corresponderá al Subcomité vigilar el buen cumplimiento del presente mecanismo por parte de las UR del CONACYT. Los miembros suplentes del COSECYT fungirán como miembros del Subcomité, con voz y voto, y serán enlace entre el subcomité y la(s) UR de su DA, u Homólogo.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES POR MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ**

El mecanismo para la definición y cuantificación de poblaciones: potencial, objetivo y atendida, contempla las siguientes acciones para los miembros del subcomité:

#### **1. Presidente del subcomité**

- a. Girará instrucciones para el establecimiento de carpetas electrónicas compartidas con los vocales del subcomité con voz y voto. Dichas carpetas contendrán los archivos electrónicos para registrar las definiciones y cuantificación de las poblaciones: potencial, objetivo y atendida; así como sus medios de verificación.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- b. Hará llegar a los enlaces correspondientes de la SHCP los archivos electrónicos referidos en el inciso 3a con las definiciones y cuantificación de las poblaciones: potencial, objetivo y atendida del ciclo fiscal correspondiente; y deberá girar instrucciones para que dichos archivos electrónicos y sus respectivos medios de verificación se publiquen en la página de internet de CONACYT.

## 2. Vocales del COSECYT con voz y voto

- a. Ratificarán mediante oficio que su suplente en el COSECYT será el vocal con voz y voto en el subcomité, así como el enlace entre el comité y las UR dentro del ámbito de su competencia.

## 3. Vocales del subcomité con voz y voto

- a. Coordinarán que las UR dentro del ámbito de su competencia registren la actualización de las definiciones y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida con información de los últimos cuatro ciclos fiscales y para el ciclo fiscal vigente al 30 de septiembre, así como sus medios de verificación, en las carpetas electrónicas referidas en el inciso 1a, al menos 10 días hábiles antes a lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

## IV. DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL MECANISMO

En el siguiente diagrama se muestra el flujo de actividades que se deben llevar a cabo en el mecanismo para la definición y cuantificación de poblaciones: potencial, objetivo y atendida.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Diagrama 1. Diagrama del mecanismo para la definición y cuantificación de poblaciones potencial, objetivo y atendida

a. Los vocales del COSECYT con voz y voto, ratificarán mediante oficio que su suplente en el COSECYT será el vocal con voz y voto en el subcomité, así como el enlace entre el comité y las UR dentro del ámbito de su competencia.



b. El Presidente del subcomité girará instrucciones para el establecimiento de carpetas electrónicas compartidas con los vocales del subcomité con voz y voto. Dichas carpetas contendrán los archivos electrónicos para registrar las definiciones y cuantificación de las poblaciones: potencial, objetivo y atendida; así como sus medios de verificación.



c. Los vocales del subcomité con voz y voto, coordinarán que las UR dentro del ámbito de su competencia registren la actualización de las definiciones vigentes y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida con información de los últimos cuatro ciclos fiscales y para el ciclo fiscal vigente al 30 de septiembre, así como sus medios de verificación, en las carpetas electrónicas referidas en el inciso b, a más tardar 5 días hábiles posteriores la fecha de recepción de la solicitud de la SHCP conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.



d. El Presidente del subcomité hará llegar a los enlaces correspondientes de la SHCP los archivos electrónicos referidos en el inciso b con las definiciones y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del ciclo fiscal correspondiente; y deberá girar instrucciones para que dichos archivos electrónicos y sus respectivos medios de verificación se publiquen en la página de internet del CONACYT.